



PROCESO: VERBAL – LIQUIDACION SOCIEDAD HECHO COMERCIAL
DEMANDANTE: YANETH RODRÍGUEZ SALINAS.
DEMANDADO: DAVID BUENO RODRÍGUEZ.
RADICACIÓN: 44001310300220180008200

Riohacha, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia de ingreso al despacho¹ y los escritos que anteceden, se dispone:

1.- Visto que el 14 de agosto hogaño, el Auxiliar de Justicia Armando Abel Martínez Ramírez, fue el primero en aceptar el cargo de Liquidador para este asunto, siendo notificada por ello el 15 de agosto recién pasado; a quien se le indicó que, previo a su ejercicio debía prestar caución otorgada por Compañía de seguros equivalente al 10% de las prestaciones de la demanda, esto es, por la suma de \$200.000.000, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación que se le hiciera de la providencias que lo designó, de la sentencia de primera y segunda instancia, del auto de fecha 17 de agosto de 2022 y 29 de marzo de 2023; sin embargo, vencido el citado término, omitió prestar la caución fijada; este despacho lo releva del cargo al tenor de lo dispuesto en el inciso 2°, numeral 1° del artículo 48 del C.G.P., concordante con el inciso 2° del artículo 49 ibidem,.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 ejusdem, que dispone que deben incluirse tres (3) nombres para el nombramiento del liquidador, aunque el cargo será ejercido por quien concurra primero a notificarse de la providencia que los designa; este despacho, nombra como liquidador en este asunto de la lista de auxiliares de la justicia de este distrito al señor: **(i) BRUGES PINTO EVERT DARIO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.802.634, quien puede ser contactado en la carrera 8 No 16-57 de Riohacha, celular 3165559810 y correo electrónico everbruges@gmail.com; **(ii) ALAN CUELLO VILLARREAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.103.255 quien puede ser localizado en la calle 9 N°5- 71 apto 2 de Sabanagrande, Atlántico y en el correo electrónico alancuello@hotmail.com y, **(iii) EDITH MARÍA GAMERO MANJARRES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.527.846, quien puede ser localizada en la calle 11E # 33B-75 de Santa Marta Magdalena, en el correo electrónico gameromanjarres@yahoo.com y en el número celular 3157487381, de la lista de auxiliares de justicia de Santa Marta, Magdalena², conforme ordena el numeral 5° del artículo 48 ídem, por cuanto se encuentra agotada la lista de auxiliares de este distrito judicial.

Por Secretaría, infórmeles, que el primero que concurra a notificarse de la providencia que los designó, de la sentencia de primera y segunda instancia, del auto de fecha 17 de agosto de 2022 y 29 de marzo de 2023, asumirá el cargo de conformidad con lo establecido en el artículo 48 ejusdem, e indíqueles que deben prestar caución otorgada por Compañía de seguros equivalente al 10% de las prestaciones de la demanda, esto es por la suma de \$200.000.000 en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de las citadas providencias.

Además, ofíciase a la Auxiliar de justicia relevado informándole lo aquí decidido.

2.- Oteado el memorial allegado por la Auxiliar de Justicia Eliana María Gámez Brito³, quien fuere removida del cargo de Liquidador; aténgase la memorialista a lo resuelto en auto calendaro 24 de julio de 2024. Por Secretaría ofíciasele comunicando lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez
(2)

¹ Registrado en Tyba: 4/0/2024.

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-del-magdalena/1254>

³ Registrado en Tyba: 16/08/2024

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f335c4ed5bcb092175e6c7099efc4e6fa890152b4c836ad33e89796a9c9b1214**

Documento generado en 04/09/2024 05:22:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>